



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 27 de febrero de 2013.-

VISTO:

Que la Parroquia es la unidad primaria de atención y acción pastoral y le compete elaborar y formular un plan Pastoral que enuncie las orientaciones expresadas en los diferentes niveles e instancias, y;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo es en la Parroquia donde se concretizan y se realizan plenamente las tareas pastorales en Conjunto, donde todo el Pueblo de Dios es corresponsable;

Que la mencionada tarea está destinada a abarcar todas las dimensiones de la acción eclesial a fin que llegue a todos los sectores y ambientes;

Que todas las fuerzas están implicadas y comprometidas con la tarea de la Misión evangelizadora,

Que esta Administración Municipal, apoya e impulsa las acciones y promueve las actividades que redunden en beneficio de la comunidad,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Decláranse de **Interés Municipal** el Campamento de Apertura de la Pastoral Parroquial, organizada por la Parroquia Santísimo Sacramento, que se llevará a cabo los días 2 y 3 de marzo de 2013.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 351.-


Sr. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN